



ORDEN 439/2022, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 157/2021 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA PREMIOS, CERTÁMENES, CONCURSOS Y TORNEOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2 establece como fines del sistema educativo español la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal, así como la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y artísticos, a la par que obliga a los poderes públicos a prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, a la cualificación y formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, ya que los objetivos de dichas subvenciones son, entre otros, alcanzar los propósitos que contiene dicho artículo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas que modificó la Ley 2/1995, de 8 de marzo, recogen la necesidad de que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones.

La Orden 157/2021 del Consejero de Educación y Juventud por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para Premios, Certámenes, Concursos y Torneos correspondientes a los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 gestionadas por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, responde al mandato mencionado en el párrafo anterior.

En dicho Plan se estipula que el crédito destinado a financiar la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid para los cursos académicos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, es de 21.000 euros cada curso educativo, pues podrán concederse 21 premios, uno por cada una de las familias profesionales que figuran en el Anexo I del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y de las que se imparten títulos en centros docentes de la Comunidad de Madrid, cada uno de ellos dotado con 1000 euros.

El curso 2020-2021 se implantó la familia *Seguridad y Medio Ambiente* en la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 46/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental. Asimismo, de acuerdo con el Decreto 46/2020, de 17 de junio, en el curso 2021-2022 saldrá la primera promoción de alumnos titulados por esta familia.

Con el fin de evitar agravios comparativos entre la nueva familia y las ya existentes, se hace necesario modificar la Orden 157/2021 del Consejero de Educación y Juventud por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para Premios, Certámenes, Concursos y Torneos correspondientes a los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 gestionadas por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que



resulten aplicables, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO

Primero. *Objeto de la orden*

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para Premios, Certámenes, Concursos y Torneos correspondientes a los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 gestionadas por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, en el siguiente sentido:

El Anexo, apartado 1.4. *Costes presupuestarios*, correspondiente a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid, se modifica y queda con la siguiente redacción:

«El crédito destinado a financiar la convocatoria del curso académico 2020-2021 será de 21 000 euros, mientras que para las convocatorias de los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023 se destinarán 22 000 euros en cada curso educativo, aunque dependerá de lo especificado en las líneas de subvención que figuren en los presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Podrán concederse 22 premios entre las familias profesionales que figuran en el Anexo I del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y de las que se imparten títulos en centros docentes de la Comunidad de Madrid, cada uno de ellos dotado con 1000 euros».

Segundo. *Producción de efectos*

La presente orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero. *Publicación*

Esta orden se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Firmado digitalmente por: OSSORIO CRESPO ENRIQUE
Fecha: 2022.03.03 10:06

ENRIQUE OSSORIO CRESPO

